



## CONVENIO DE PASANTIA

Entre el Establecimiento Educativo **CPEM N° 7**, con domicilio en **Coronel Suárez y San Martín** de la ciudad de Junín de los Andes, de la Provincia del Neuquén, representada en este caso por su Directora, **Prof. ALEJANDRA BEATRIZ PINO, D.N.I. N.º 17.960.737**, en adelante "EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO", por una parte y, **Municipalidad de Junín de los Andes** en adelante "LA DIRECCIÓN" ó "LA EMPRESA", representada por Intendente **Carlos A. Corazini**, DNI N° 17.045.496, con domicilio en Gines Ponte N° 504 de Junín de los Andes, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio de pasantía que tiene como fin el permitir que los alumnos de "EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO" realicen prácticas en tareas inherentes al Plan de Estudios correspondiente. A tal fin este Convenio de Pasantías se ajustará a las cláusulas generales que se detallan a continuación:

**PRIMERA:** Se conviene la celebración del presente con el objeto de coordinar esfuerzos entre instituciones educativas y "LA DIRECCIÓN" ó "LA EMPRESA" enmarcando en el Plan de Transformación Educativa (Ley N.º 24,195), Resolución N.º 1199/99 y Resolución N.º 705/00, de modo tal que permita al alumno una formación que abarque tanto el ámbito educativo como el del trabajo, proporcionándoles su posible desarrollo laboral en contacto con otros trabajadores, realizando prácticas no rentadas en las instalaciones de LA EMPRESA. \_\_\_\_\_

**SEGUNDA:** La Pasantía, consiste en prácticas **NO RENTADAS** en dependencias de "LA DIRECCIÓN" ó "LA EMPRESA" cumpliendo tareas inherentes a la orientación del Plan de Estudios del Establecimiento Educativo, entre otros. \_\_\_\_\_

**TERCERA:** Las partes dispondrán la selección de alumnos pasantes sobre la base de su rendimiento académico, interés, aplicación y capacidad de las disciplinas requeridas. El número de alumnos que realizará la pasantía será de 11...(once...) pasantes, los cuales figuran al pie del presente y cuentan conformidad de padres y/o tutores. \_\_\_\_\_

**CUARTA:** La Pasantía tendrá fecha de iniciación el día 25 de Junio del año 2018 hasta el 06 de Julio del año 2018 el primer grupo, el 30 de Julio del año 2018 hasta el 10 de Agosto del año 2018 el segundo grupo, y los alumnos deberán concurrir 5 (cinco) veces por semana con una duración máxima de 4 (cuatro) horas diarias, sin que ello los exima de las clases teóricas y prácticas que deben desarrollar en EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. El ó los representantes designados por "LA DIRECCIÓN" ó "LA EMPRESA" llevarán el control de asistencia diaria de los alumnos pasantes, y que comunicará al EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. \_\_\_\_\_

**QUINTA:** El pasante deberá cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por él o los representantes designados por "LA DIRECCIÓN" ó "LA EMPRESA", como así también el horario, metodología y controles fijados para los mismos que hayan sido acordados previamente entre las partes. \_\_\_\_\_

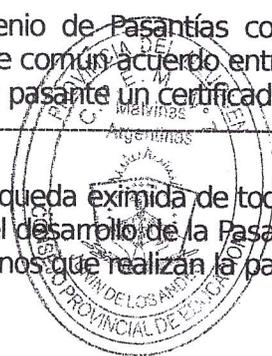
**SEXTA:** Queda expresamente determinado que las prácticas a desarrollar por los pasantes serán **NO RENTADAS**, como así también que entre ellos y "LA DIRECCIÓN" ó "LA EMPRESA" no se establece ningún tipo de relación laboral. \_\_\_\_\_

**SÉPTIMA:** La vigencia del presente Convenio de Pasantías corresponde al ciclo lectivo 2018, pudiéndose renovar por períodos sucesivos de común acuerdo entre las partes. A su finalización "LA DIRECCIÓN" ó "LA EMPRESA" otorgará a cada pasante un certificado en el que conste el detalle de la práctica realizada. \_\_\_\_\_

**OCTAVA:** "LA DIRECCIÓN" ó "LA EMPRESA" queda eximida de toda responsabilidad por accidentes de cualquier naturaleza, ocurriendo durante el desarrollo de la Pasantía. Será responsabilidad de "EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO" que los alumnos que realizan la pasantía estén asegurados a través \_\_\_\_\_

  
CARLOS A. CORAZINI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Junín de los Andes.

  
Prof. Alejandra B. Pino  
DIRECTORA C.P.E.M. N° 7  
Junín de los Andes (Nqn.)



del departamento de Seguro de Vida del Consejo Provincial de Educación del Neuquén. EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO deberá remitir de cada pasante, constancia de dicho seguro a "LA DIRECCIÓN" ó "LA EMPRESA", previo inicio de la pasantía.

**NOVENA:** EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO se compromete a solicitar a la Compañía Aseguradora que la Póliza de Seguro sea extendida con cláusula de subrogación a favor de "LA DIRECCIÓN" ó "LA EMPRESA".

**DÉCIMA:** "LA DIRECCIÓN" ó "LA EMPRESA" asume la obligación de informar a "EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO", en forma inmediata, sobre cualquier acontecimiento que ocurra con los pasantes durante el transcurso de la práctica y, en caso de accidente, deba asimismo realizar la denuncia policial y dar aviso por escrito **dentro de las 72hs de ocurrido el hecho**, al Departamento de Seguros del Banco de la Provincia del Neuquén, acompañando copia de la denuncia policial.

**DÉCIMA PRIMERA:** Se conviene entre las partes que los alumnos pasantes queden liberados de la responsabilidad por los deterioros o roturas de herramientas, elementos u objetos que "LA DIRECCIÓN" ó "LA EMPRESA" ponga a su disposición para el aprendizaje siempre que ello sea en condiciones normales.

**DÉCIMA SEGUNDA:** La dirección de "EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO" arbitrará los medios necesarios y adecuados para efectuar el seguimiento del desarrollo de la práctica por partes de los alumnos.

**DÉCIMA TERCERA:** Se conviene que cualquiera de las partes puede dejar sin efecto el presente Convenio de Pasantías por causas que así lo justifiquen con aviso de al menos quince (15) días. Así mismo cualquiera de las partes puede solicitar, con aviso previo de siete (7) días, el reemplazo de algunos de los pasantes por motivos que así lo justifiquen. En tal caso será reemplazado utilizando el mecanismo de selección descrito en la cláusula tercera del presente Convenio de Pasantías.

**DÉCIMA CUARTA:** La dirección del "EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO" nombra a La Jefa de Departamento de Ciclo Superior, **Sra. Prof. Acosta Beatriz, D.N.I. 13.256.311**, para verificar el cumplimiento del presente Convenio de Pasantías y a realizar la correspondiente evaluación de los alumnos pasantes. La dirección de "EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO" deberá comunicar a "LA DIRECCIÓN" ó "LA EMPRESA" una vez realizada la selección de los pasantes de acuerdo a las pautas establecidas en el presente Convenio de Pasantías, el listado de los alumnos seleccionados para realizar las pasantías.

**DÉCIMA QUINTA:** "LA DIRECCIÓN" ó "LA EMPRESA" nombra a los SRES. .... como instructores y referentes para realizar un seguimiento a los alumnos y mantener la comunicación con "EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO".

En la prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Junín de los Andes a los .2.1... días del mes de .3.º.º.º.º. de 2018.

  
CARLOS A. CORAZINI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Junín de los Andes



  
Prof. Alejandra B. Pino  
DIRECTORA C.P.E.M. N° 7  
Junín de los Andes (Nqn.)

# LISTADO DE ALUMNOS PASANTES EN MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES

APELLIDO Y NOMBRE	CURSO	D.N.I. N°	HORARIO PASANTÍA
Mansilla, Dahiana Ayelen	5° A	42449960	Lunes 25 de Junio al Viernes 6 de Julio en el horario de 9hs a 13hs
Flores, Canela Agustina	5° A	42.806.027	
Perez, Arantza Olga	5° A	41.978.142	
Robledo Roleder, Florencia Melina	5° A	43.116.642	
Scipioni, Ezequiel Matias	5° A	40.996.745	
Rodriguez, Luis Angel	5° C	42.969.489	Lunes 30 de Julio al Viernes 10 de Agosto, en el horario de 9hs a 13hs
Huenafil, Mauro Agustin	5° C	41.347.352	
Marcovesky, Elias Rubén A.	5° C	42.166.242	
Casanova, Miguel Alejandro	5° C	42.165.775	
Ibacache, Enzo Julian	5° C	42.806.047	
Aguilera, Franco Javier	5° C	42.165.714	

  
CARLOS A. CORAZINI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Junin de los Andes



  
Prof. Alejandra B. Pina  
DIRECTORA C.P.E.M. N° 7  
Junin de los Andes (Nqn.)